

# BOP

Córdoba

Año CLXXXV

## Sumario

---

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se hace pública Resolución de la convocatoria de provisión de puestos mediante el sistema de libre designación incluidos en la RPT

p. 1817

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se hace público Resolución sobre nombramiento de varios puestos de la Relación de Puestos de Trabajo, mediante el sistema de Concurso General de Méritos

p. 1817

#### Ayuntamiento de Montoro

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montoro, por el que se hace público la admisión a trámite del expediente de calificación ambiental para la actividad de taller de reparación de maquinaria de de vehículos industriales en el Polígono Industrial Camino de Morente, parcela 5-3

p. 1819

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montoro, por el que se hace público Extracto de la Convocatoria del Programa Extraordinario de Ayudas por emergencia social destinado a paliar los daños o perjuicios socioeconómicos ocasionados como consecuencia de la situación de emergencia sanitaria provocada por el COVID-19

p. 1819

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montoro, por el que se hace público Extracto de la Convocatoria del Programa Extraordinario de Ayudas autónomos y empresas ante la crisis del COVID-19

p. 1819

#### Ayuntamiento de Monturque

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Monturque, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio económico 2020

p. 1820

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Monturque, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario

p. 1821

---

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 1.041/2020

Con fecha 14 de abril de 2020 y nº de resolución 2020/00001944, se ha insertado en el correspondiente libro de resoluciones la de esta Presidencia de la Corporación, en relación con la convocatoria para la provisión de varios puestos incluidos en la RPT mediante el sistema de libre designación, cuyas bases se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de 23 de enero de 2020 que, entre otros extremos dice lo siguiente:

“Resolver la convocatoria de provisión de puestos mediante el sistema de libre designación en el siguiente sentido:

Primero: La resolución de la convocatoria de libre designación, según se detalla en el Anexo, se efectúa de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1. c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de conformidad con las propuestas motivadas del responsable de las Delegaciones donde están adscritos los puestos convocados, con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad, cumpliendo las personas designadas con los requisitos y especificaciones exigidas en las Bases de la convocatoria, considerando que en el transcurso del procedimiento se ha aumentado el nivel de complemento de destino (Auxiliares Secretarios/as Diputados/as) de conformidad con acuerdo de Pleno del día 19 de febrero de 2020 y una vez acreditada la observancia de las normas reglamentarias así como el procedimiento debido.

El régimen de toma de posesión de los puestos, de conformi-

dad con el artículo 57 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, será el establecido en el artículo 48 de dicha norma reglamentaria.

Segundo: Declarar desiertos el resto de los puestos convocados, al no haberse presentado ninguna solicitud a los mismos

Tercero: Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a partir de la cual surtirán efectos.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá ser recurrida potestativamente ante esta Presidencia, mediante la interposición de Recurso de Reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el B.O.P. o ser impugnada directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de dicha publicación, con arreglo al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estima procedente. No se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 123.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Córdoba a 22 de abril de 2020. Firmado electrónicamente: El Presidente, P.D. El Diputado Delegado de Recursos Humanos, Esteban Morales Sánchez.

#### ANEXO ADJUDICATARIOS/AS PROCEDIMIENTO PROVISIÓN DE PUESTOS LIBRE DESIGNACIÓN

(BOP nº 15, de 23 de enero de 2020)

C. Pto.	Denominación	Núm.	CD	Adjudicatario/a
18	Jefatura Servicio Presidencia	1	27	Dª. Purificación Muñoz Gavilán
280	Jefatura Servicio Contratación	1	27	D. Juan Carandell Mifsut
870	Jefatura Servicio Atención Personas Discapacidad intelectual	1	26	D. Jesús David de Miguel Gómez
24	Asesor/a Área Orgánica	1	27	D. Antonio Hurtado Zurera
643	Jefatura Unidad Territorial SAU Central	1	25	D. Francisco Carbonero Ruz
865 L	Auxiliar Secretario Delegado Programas Europeos y Admón. Electrónica	1	16	Dª. Carmen Serrano Muñoz
28	Auxiliar Secretario Delegado Igualdad	1	16	Dª. Raífaela Pino Méndez
818	Auxiliar Secretario Delegados Agricultura, Presidencia IPBS y Centro Atención Personas con Discapacidad	1	16	Dª. Beatriz Serrano Guerrero

Núm. 1.042/2020

Mediante Resolución de la Presidencia de esta Corporación de fecha 21 de abril de 2020, insertada en el correspondiente libro con número 2020/00002054, se ha dictado lo que sigue:

“En el Boletín Oficial de la Provincia n.º 20, de 30 de enero de 2019, rectificación en el de 25 de febrero de 2019, se publicaron las Bases de la convocatoria para la provisión con carácter definitivo de diversos puestos vacantes en la Diputación Provincial de Córdoba, mediante el sistema de concurso general de méritos.

Vista la propuesta definitiva de adjudicación por la correspondiente Comisión de Valoración, de fecha 27 de enero pasado, publicada en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica con fecha 28 del mismo mes.

Visto asimismo el informe del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 8 de abril, acreditada la observancia de las normas re-

glamentarias, de las Bases de la convocatoria, así como del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos, con arreglo al procedimiento establecido y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

He resuelto

Primero. Aprobar la propuesta de la Comisión de Valoración adjudicando los puestos de trabajo de la referida convocatoria en los términos que se expresan en el Anexo a la presente.

El plazo para tomar posesión será de tres días si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia o reingreso al servicio activo. El plazo se computa a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá

computarse desde dicha publicación. Podrá diferirse la fecha de cese de conformidad con lo dispuesto en la Base 9 de las que rigen la convocatoria.

La renuncia a los destinos obtenidos en el concurso no tendrá efecto, salvo que concurra alguno de los supuestos contemplados en el primer párrafo de la Base 8.

Los destinos adjudicados tienen carácter voluntario, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

El personal que haya obtenido puesto de trabajo a través del presente concurso no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos mediante el sistema de concurso hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión en el mismo, salvo en los supuestos de remoción o de supresión del puesto de trabajo de destino definitivo.

Segundo. Declarar desiertos los puestos con los códigos 67, 292, 771 y 322, relativos al de Auxiliar Técnico Oficina Provincial Atención Ciudadanía, Jefatura Negociado Admón. Patrimonio, Jefatura Negociado Administración Ingeniería Civil y Coordinador/a Programas Desarrollo.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sirviendo de notificación a los/as in-

teresados/as.

La presente resolución que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá ser recurrida potestativamente ante esta Presidencia, mediante la interposición del Recurso de Reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el B.O.P. o ser impugnada directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de dicha publicación, con arreglo al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente. No se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de acuerdo con lo previsto en el art. 123.2 de la citada ley 39/2015, de 1 de octubre.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba a 22 de 2020. Firmado electrónicamente: El Presidente, P.D. El Diputado Delegado de RR.HH., Esteban Morales Sánchez.

**ANEXO**  
**ADJUDICATARIOS/AS CONCURSO GENERAL DE MÉRITOS**  
(BOP n.º 20, de 30 de enero de 2019, rectificación en el de 25 de febrero 2019)

Código Puesto	C.C.	Denominación	N.	CD	Nombre y apellidos adjudicatario/a
83	Servicio Jurídico	Técnico Auxiliar Lexnet	1	20	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Pilar Escribano Zafra
375	Servicio de RR.HH.	Oficial Administrativo Selección y Reclutamiento	1	18	D. José Carlos Posadas López
374	Servicio Recursos Humanos	Técnico/a Auxiliar Formación Online	1	18	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Carmen Chacón Lao
746	Planific. Obras y Serv. Mpales.	Jefatura de Grupo Expropiaciones y Valoraciones	1	16	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Dolores Villar Rodríguez
323	Desarrollo Económico	Jefatura de Grupo Desarrollo Económico Administrativo	1	16	D. David de Ruz Fernández
682	Servicio Arquitectura y Urbanismo	Jefatura de Grupo SAU Central	1	16	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Carmen Morales Rodríguez
696	Servicio Arquitectura y Urbanismo	Auxiliar Técnico Administración Unidad Territorial SAU Destino Campiña y Guadajoz	2	16	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Emilia Porras Castro (Campiña) D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Carmen Ramos Urbano (Guadajoz)
836	Cultura	Jefatura de Grupo Cultura	2	16	D. Francisco Moya Arjona D. Claro Soriano Moyano
389	Servicio de RR.HH.	Auxiliar Gestor Base de Datos RR.HH.	2	16	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Dolores Ortiz Lillo D <sup>a</sup> . Mercedes Sánchez Medina
751	Planificación O. Serv. Mpales.	Jefatura Negoc. Admon. Serv. Planificación e Inversiones	1	20	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Carmen Martínez López
748	Idem.	Jefatura de Grupo Admon. Servicio Planificación e Inversiones	1	16	D. Rafael Cañero Salinas
64	Secretaría General	Jefatura de Grupo de Modernización	1	16	D <sup>a</sup> . Soledad Guerrero Pedraza
372	Servicio de RR.HH.	Jefatura Negociado Selección	1	18	D <sup>a</sup> . Concepción Rodríguez Coba
543	Centro Agropecuario	Jefatura Negociado Centro Agropecuario	1	18	D. Francisco González Román
960	Empleo y Protección Civil	Jefatura Negociado Empleo	1	18	D <sup>a</sup> . Concepción Torrico Barrena
388	Servicio de RR.HH.	Auxiliar Técnico prestaciones y Cotizaciones Sociales	1	16	D. Antonio Guillén Calderón
510	Cooperación al Desarrollo	Jefatura de Grupo Cooperación al Desarrollo	1	16	D <sup>a</sup> . Rafaela Pino Méndez
412	Tesorería	Jefatura de Grupo Tesorería	1	16	D <sup>a</sup> . Mercedes Jiménez Ortiz
605	Carreteras	Jefatura Negociado Admón. Carreteras	11	18	D <sup>a</sup> . Antonia Molina Castro
68	Secretaría General	Habilitado/a Oficina Asistencia Registro y Secretaría Electrónica	2	16	D. Francisco Jesús Angulo Rodríguez D <sup>a</sup> . Laura María Torres Castellano
60	Secretaría General	Jefatura Negociado Modernización y Admón. Electrónica	1	20	D. Esteban Capellán Caballero
813	Bienestar Social- Igualdad	Jefatura Negociado de Igualdad	1	20	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Ángeles Pardo Lara
67	Secretaría General	Auxiliar Técnico Oficina Provincial Atención Ciudadanía	1	16	DESIERTO
292	Desarrollo Económico y Gobierno Interior	Jefatura Negociado Admón. Patrimonio	1	20	DESIERTO
771	Servicio Ingeniería Civil	Jefatura Negociado Admón. Ingeniería Civil	1	18	DESIERTO
322	Desarrollo Económico	Coordinador/a Programas Desarrollo Económico	1	20	DESIERTO

**Ayuntamiento de Montoro**

Núm. 1.049/2020

**ANUNCIO EXPOSICIÓN PÚBLICA**

Por Resolución n.º 562/2020, se ha admitido a trámite (expediente 1118/2020 Gex) de Calificación Ambiental promovido por don Antonio Jesús Magdaleno Payán para la actividad de Taller de Reparación de Maquinaria y de Vehículos Industriales en el Polígono Industrial Camino de Morente, Parcela n.º 5-3, con Referencia Catastral 14043A000000100000UG, de acuerdo a Documento Técnico redactado por don José Martín González Hernández, Ingeniero Técnico Industrial.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.1 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, y el artículo 10 de Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, referente al trámite de información pública, por medio del presente, y dentro del periodo legalmente establecido, se expone al público el expediente, por plazo de veinte (20) días hábiles, mediante inserción de Edicto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en la sede electrónica y Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas contra el mismo. Sin perjuicio de lo anterior, se procede a notificar personalmente a los colindantes del inmueble donde se pretende el ejercicio de la actividad comercial. Lo relacionado, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 83.1 y 2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 13.1 precitado.

Con motivo del estado de Alarma y para dar cumplimiento (artículo 13.2 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre), durante el periodo de información pública junto al Edicto el Documento Técnico de Calificación Ambiental estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento. dirección <https://www.montoro.es>.

Montoro, a 24 de abril de 2020. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.

Núm. 1.062/2020

**PROGRAMA EXTRAORDINARIO AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL**

BDNS (Identif.): 504035

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDAS POR EMERGENCIA SOCIAL DESTINADO A PALIAR LOS DAÑOS O PERJUICIOS SOCIOECONÓMICOS OCASIONADOS COMO CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID-19, APROBADA POR RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 515/2020 JUNTO CON LAS BASES DE LA MISMA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3. b) y el 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero. Objeto**

Este programa extraordinario de ayudas tiene por objeto contribuir de una manera eficaz a solventar las situaciones de carácter económico en las que se ven inmersas la población residente en Montoro como consecuencia de la grave situación de emergencia sanitaria provocada por el COVID-19.

**Segundo. Beneficiarios**

Para poder ser beneficiario de las ayudas contenidas en el presente plan el solicitante de las mismas deberá de cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener cumplidos los 18 años de edad.
2. Tener residencia en Montoro con, al menos, un mes de antelación a la fecha de la declaración del estado de emergencia. Dicho requisito podrá acreditarse mediante los datos contenidos en el Padrón Municipal de Habitantes.
3. Encontrarse en situación de desempleo o situación equivalente y que su situación económica se haya visto agravada como consecuencia de la declaración de emergencia sanitaria provocada por el COVID-19.
4. La ayuda a conceder se entiende realizada a la unidad familiar en su conjunto, sin que se puedan solicitar diferentes ayudas por miembros de la misma. Se considera unidad familiar a efectos de este plan a la constituida por la persona solicitante de la ayuda y, en su caso, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho y los hijos e hijas de uno u otro si existieren, con independencia de su edad, así como en su caso las personas sujetas a tutela, guarda o acogimiento familiar, y progenitores o ascendientes que residan en la misma vivienda.

**Tercero. Bases reguladoras**

Decreto nº 515/2020, de fecha 6 de abril de 2020, publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Montoro.

**Cuarto. Procedimiento de concesión**

El procedimiento de concesión de las ayudas contempladas en el presente plan se inicia mediante informe emitido por los servicios sociales comunitarios dependientes del Instituto Provincial de Bienestar Social en el que se relacionarán las personas que, previa evaluación y análisis de su situación socioeconómica, son susceptibles de ser beneficiarios de las ayudas a conceder, determinándose la naturaleza de las mismas y su importe.

**Quinto. Pago**

El pago de las ayudas concedidas se realizará en el plazo máximo de 5 días desde que dicte el decreto concediendo las mismas.

**Sexto. Financiación**

Este programa cuenta con una asignación de hasta 40.000,00 € se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 2314/48001 "ASISTENCIA SOCIAL-AYUDAS EMERG. SOC. Y BENEFA. ASIST.

**Séptimo. No duplicidad**

Mediante este Plan se pretenden cubrir aquellas necesidades más urgentes que actualmente no están siendo satisfechas por otras Administraciones, todo ello con la voluntad de garantizar una protección integral a todas aquellas familias y sectores más desfavorecidos en el marco de una actuación coordinada con otras Administraciones públicas para evitar duplicidades.

**Octavo. Publicación y entrada en vigor**

El presente Plan entrará en vigor una vez que se haya producido su publicación en el tablón de anuncios.

Montoro, 26 de abril de 2020. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, Ana María Romero Obrero.

Núm. 1.063/2020

**PROGRAMA EXTRAORDINARIO AYUDAS A EMPRESAS Y AUTÓNOMOS COVID-19**

BDNS (Identif.): 504031

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDAS A LOS AUTÓNOMOS Y EMPRE-

SAS ANTE LA CRISIS DEL COVID-19, APROBADA POR RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 610/2020, DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2020, JUNTO CON LAS BASES DE LA MISMA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3. b) y el 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### **Primero. Objeto**

El objeto de la presente convocatoria es paliar y actuar de manera inmediata, ante las consecuencias derivadas de la crisis económica provocada por el COVID-19, e impulsar la actividad económica en el término municipal de Montoro, otorgando liquidez a las empresas y autónomos del municipio que se han visto afectados por las medidas de contención de la actividad económica contenidas en el artículo 10 del Real decreto 463/2020 y que se encuentren dentro de alguno de los sectores de actividad comprendidos en el Anexo VI de la presente convocatoria.

#### **Segundo. Beneficiarios**

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en este Capítulo, las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas y las micropymes (empresa que ocupa hasta 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros según la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6 de mayo de 2003), que reúnan los siguientes requisitos:

Que desarrollen alguna de las actividades relacionadas en el Anexo VI de la presente convocatoria, circunstancia que habrá de ser acreditada en el momento de la solicitud mediante la aportación del código CNAE, o certificación acreditativa de alta en el IAE, donde conste el epígrafe de actividad.

Estar dados de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos (RETA) o de los trabajadores pertenecientes a un colegio profesional con mutualidad alternativa antes de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en el momento de la solicitud de la misma, así como permanecer de alta un periodo mínimo ininterrumpido de tres meses a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de la convocatoria.

En el resto de los beneficiarios, estar legalmente constituidos e inscritos en los registros correspondientes.

Que tengan su domicilio fiscal de la actividad en el municipio de Montoro y radique en el mismo el centro de trabajo afectado.

Que se hallen al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Montoro y con las demás administraciones.

#### **Tercero. Bases reguladoras**

La ordenanza general de subvenciones a empresas del Excmo. Ayuntamiento de Montoro cuyo texto se puede consultar en el siguiente enlace:

[http://www.montoro.es/sites/default/filesordenanza\\_subvenciones\\_a\\_empresas.texto\\_consolidado.pdf](http://www.montoro.es/sites/default/filesordenanza_subvenciones_a_empresas.texto_consolidado.pdf)

y el decreto nº 610/2020, de fecha 26 de abril de 2020, publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Montoro.

#### **Cuarto. Cuantía y abono de la subvención**

Se establecen ayudas por un importe máximo de 350 €, a conceder a cada uno de los beneficiarios, hasta agotar el crédito existente en la aplicación presupuestaria 4330/47000 "DESARROLLO EMPRESARIAL LOCAL-SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS" del presupuesto del ejercicio 2020.

Debido al carácter excepcional y urgente de la convocatoria y la

necesidad de actuar lo antes posible para contribuir a paliar los efectos que sobre las economías de los autónomos y de las PYMES, ha tenido el cese obligatorio de la actividad se establece el abono del 100% de la subvención, transfiriéndose en concepto de pago anticipado y previo a la justificación, sin necesidad de constituir garantía, al amparo de lo establecido en el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Quinto. Financiación**

Este programa cuenta con una asignación de hasta 90.000,00 € se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 4330/47000 "DESARROLLO EMPRESARIAL LOCAL-SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS" del presupuesto del ejercicio 2020.

En aplicación del artículo 58 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se establece una cuantía adicional máxima de 60.000.00 €, cuya aplicación a la concesión de estas subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. Este crédito, por depender de un incremento del importe del crédito presupuestario disponible en la aplicación presupuestaria 4330/47000 "DESARROLLO EMPRESARIAL LOCAL-SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS" queda condicionado a la declaración de la disponibilidad del mismo antes de proceder a la concesión de las ayudas por este importe adicional, previa aprobación del expediente de modificación presupuestaria que proceda.

#### **Quinto. Compatibilidades**

Las subvenciones otorgadas al amparo de las presentes bases, son compatibles con otras subvenciones, ingresos o recursos que se otorguen para la misma finalidad por otra administración o ente público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la LGS.

El importe de las subvenciones concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

#### **Sexto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP de Córdoba. La presente convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

#### **Séptimo. Otros datos**

La solicitud deberá ser acompañada de la documentación prevista en las bases reguladoras publicadas en la sede electrónica y sus anexos correspondientes.

Montoro, 26 de abril de 2020. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, Ana María Romero Obrero.

### **Ayuntamiento de Monturque**

Núm. 1.059/2020

#### **ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 23 de abril de 2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.



De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Monturque, a 24 de abril de 2020. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María Teresa Romero Pérez.

---

Núm. 1.060/2020

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de abril de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley regu-

ladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [www.monturque.es](http://www.monturque.es).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Monturque a 24 de abril de 2020. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María Teresa Romero Pérez.

---